Radicado: S 2024060421071
Fecha: 23/10/2024
Tipo
RESOLUCIÓN
Destino

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**GOBERNACIÓN**
**RESOLUCIÓN N°**

Por medio de la cual se registran unos programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano a la **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE – TECOT** y se autoriza los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Santa Fé de Antioquia - Departamento de Antioquia

El Secretario de Educación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de Septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia

Que el artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano

El artículo 2 6 4 1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2 6 3 1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer

El artículo 2 6 4 6 Ibíd , dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación

de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano"

El artículo 2 6 4 8 Ibíd , dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas

El **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE – TECOT** cuenta con Licencia de Funcionamiento mediante Resolución Departamental N°2018060358862 de 07/09/2018, emitida por la Secretaría de Educación de Antioquia para ofertar el servicio educativo en municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El representante legal **Pbro. Jorge Ignacio Giraldo Puerta** con **c.c. 15.404.876** presentó mediante radicado 2024010243806 de 2024/05/30 y 2024010245821 de 2024/05/31, presentó solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue aprobación del registro de nuevos programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y ser ofrecidos en varios municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que el **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE – TECOT** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente por lo que se procede a proyectar acto administrativo de aprobación de registro de nuevos programas en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano

La **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE – TECOT** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos

La **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE – TECOT** verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2 2 4 2 3 7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecidos por la **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE – TECOT** en las siguientes sedes

| |
|---|
| **MUNICIPIO: SANTA FE DE ANTIOQUIA**<br>**SEDE: Calle 20 N° 5 – 07 – Llano de Bolívar** ✓ Concede con resolución |

**Teléfono: 6048533489**
**diracademica@tecot.edu.co**

| Denominación del Programa | Horas | Duración Niveles | Costo Total del programa 2024 | Jornada por días y horas diarias | Metodología | Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Técnico Laboral en Mecánica de Motos**<br><br>**Código CUOC:72310** | **Total:** 1008 Horas<br><br>Teóricas 368 Horas | 2 Niveles de 6 Meses c/u | $ 1 470 945 | Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana y/o 8 Horas Diarias Fines de Semana | Presencial | Técnico Laboral por Competencias en mecanica de Motos |
| | Prácticas Laborales 640 Horas | | | Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias | | |
| **Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario de explotación mixta**<br><br>**Código CUOC:92130** | **Total:** 1008 Horas<br><br>Teóricas 368 Horas | 2 Niveles de 6 Meses c/u | $ 1 470 945 | Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana y/o 8 Horas Diarias Fines de Semana | Presencial | Técnico Laboral por Competencias como Trabajador Agropecuario de Explotacion mixta |
| | Prácticas Laborales 640 Horas | | | Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias | | |
| **Técnico Laboral en Apicultor**<br><br>**Código CUOC:61230** | **Total:** 1008 Horas<br><br>Teóricas 368 Horas | 2 Niveles de 6 Meses c/u | $ 1 470 945 | Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana y/o 8 Horas Diarias Fines de Semana | Presencial | Tecnico Laboral por Competencias como Apicultor |
| | Prácticas Laborales 640 Horas | | | Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias | | |
| **Técnico Laboral en Auxiliar técnico de instalación, mantenimiento y reparación de** | **Total:** 1008 Horas<br><br>Teoricas | 2 Niveles de 6 Meses c/u | $ 1 470 945 | Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana y/o 8 Horas Diarias | Presencial | Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar técnico de instalación, |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **sistemas de telecomunicaciones**<br><br>**Código CUOC:74222** | 368 Horas<br>Prácticas Laborales 640 Horas | | | Fines de Semana<br>Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias | | mantenimiento y reparación de sistemas de telecomunicaciones |
| **Técnico Laboral en Ventas Online**<br><br>**Código CUOC:52440** | **Total:** 1008 Horas<br>Teóricas 368 Horas<br>Prácticas Laborales 640 Horas | 2 Niveles de 6 Meses c/u | $ 1 470 945 | Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana y/o 8 Horas Diarias Fines de Semana<br>Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias | Presencial | Técnico Laboral por Competencias como Vendedor Online |
| **Técnico Laboral en Auxiliar de Compras e Inventarios**<br><br>**Código CUOC:43212** | **Total:** 1008 Horas<br>Teóricas 368 Horas<br>Prácticas Laborales 640 Horas | 2 Niveles de 6 Meses c/u | $ 1 470 945 | Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana y/o 8 Horas Diarias Fines de Semana<br>Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias | Presencial | Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar de compras e inventarios |
| **Técnico Laboral en Auxiliar de Seguridad en el Trabajo**<br><br>**Código CUOC:44162** | **Total:** 1008 Horas<br>Teóricas 368 Horas<br>Prácticas Laborales 640 Horas | 2 Niveles de 6 Meses c/u | $ 1 470 945 | Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana y/o 8 Horas Diarias Fines de Semana<br>Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias | Presencial | Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar de Seguridad en el Trabajo |

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, la **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE – TECOT** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento Si el establecimiento no solicita la

renovación, expirará la vigencia del registro y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE – TECOT** acorde al artículo 2 6 6 2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente

**ARTÍCULO CUARTO.-** Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE – TECOT** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios

**ARTÍCULO QUINTO.-** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2 6 6 1del Decreto Nacional 1075 de 2015

**ARTÍCULO SEXTO.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE – TECOT** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | **Cristian Fernando Rosero Herrera**<br>Profesional Universitario | | 21/oct/2024 |
| Revisó | **Juan Felipe Rendón Sánchez**<br>Director de Asuntos Legales - Educación | | 22-10-24 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |